ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000,00) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES
BPIM:	23-9-15-572-00072 "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
BPIN:	2023155720068 "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
OBJETO DEL GASTO:	2.1.2.02.02.007.03 - ARRENDAMIENTOS
FUENTE O RECURSO:	1 – RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC:	78111808 ALQUILER DE VEHÍCULO
CODIGO PAA:	SIIPAA2024-598
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de

los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

En atención a lo anterior, la misión de la secretaria de planeación municipal consiste en brindar a todos los habitantes del municipio de Puerto Boyacá y a quienes acuden a este ente territorial, bienestar integral y hacerlos beneficiarios de las excelentes oportunidades de nuestra posición geográfica, riqueza natural y entorno ambiental armónico, disponiendo en su logro de recursos adecuados, de apoyo tecnológico de avanzada, modelos gerenciales de vanguardia y talento humano calificado, que permita obtener la más alta rentabilidad social, enmarcando en actitudes éticas, con un alto grado de responsabilidad social y respeto por las personas naturales y jurídicas.

Ahora bien en cumplimiento de las funciones tiene adjuntas a su dependencia las áreas de Vivienda, Unidad Gestión Ambiental "UGAM", Control Urbano, área Técnica de Estratificación y el área de Proyectos. En este sentido y teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Boyaca, Boyaca goza de una extencion de 147.091 k2 con area rural 146.734 k2 y de area urbana 357 k2 siendo un 98% de zona rural y un 2% zona urbana, evidenciando que las veredas son distantes, se hace necesario que los funcionarios de la secretaria de planeación para tener constante comunicación con cada uno de los centros poblados y sectores veredales en el marco de la construccion de politicas, diagnosticos de proyectos, labores de control urbano, estratificación entre otras que mejoren la vida de los ciudadanos, deben contar con el apoyo de un vehículo tipo camioneta para el desarrollo eficaz de las labores de la Secretaría de Planeación Municipal. Esta herramienta logística no solo facilita el cumplimiento de diversas tareas, sino que también optimiza los procesos operativos y administrativos de la Secretaría.

En primer lugar, una camioneta proporciona la movilidad necesaria para realizar inspecciones y supervisiones en el terreno. Las labores de planeación requieren una constante evaluación de proyectos de infraestructura, desarrollo urbano y uso del suelo en diferentes partes del municipio. La capacidad de desplazarse rápida y eficientemente entre distintos sitios permite a los funcionarios evaluar el progreso de las obras, verificar el cumplimiento de las normativas y detectar posibles irregularidades, asegurando así un desarrollo ordenado y sostenible.

Además, la camioneta es esencial para el transporte de equipos y materiales. En muchas ocasiones, las inspecciones y evaluaciones requieren llevar herramientas, documentos, y equipos de medición que serían difíciles de transportar sin un vehículo adecuado. La capacidad de carga de una camioneta permite llevar todo lo necesario para realizar las tareas de campo de manera efectiva y segura.

Otro aspecto importante es la capacidad de respuesta ante emergencias. En situaciones de desastres naturales o eventos imprevistos que afecten el desarrollo urbano, la Secretaría de Planeación necesita movilizarse rápidamente para evaluar daños, coordinar acciones y planificar respuestas adecuadas. Una camioneta facilita esta movilización, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

Asi mismo, la camioneta fortalece la interacción y participación ciudadana. Los programas de consulta pública y participación comunitaria son esenciales para la planificación inclusiva y efectiva. Poder desplazarse a diferentes comunidades, especialmente en áreas de difícil acceso, permite a los funcionarios recoger de primera mano las inquietudes y necesidades de los ciudadanos, promoviendo una planificación más cercana a la realidad y las expectativas de la población.

En conclusión, un vehículo tipo camioneta no solo es una herramienta de transporte, sino una pieza clave en la operatividad de la Secretaría de Planeación Municipal. Su capacidad para facilitar inspecciones, transportar equipos, responder a emergencias y promover la participación ciudadana lo convierte en un recurso indispensable para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de la Secretaría.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual es alquiler de camioneta a todo costo (mantenimiento preventivo y combustible) con el fin de trasladar al alcalde municipal a ejercer las diferentes funciones que delega su cargo.

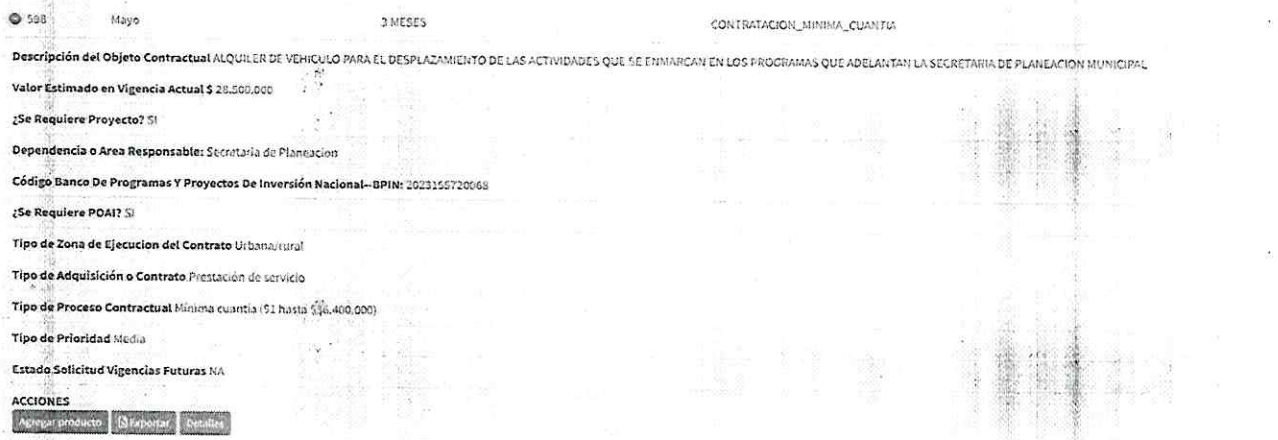
2.3 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Codigo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
Servicio	78 servicio de transporte, almacenaje y correo	7811 transporte de pasajeros	781118 transporte de pasajeros por carretera	78111808Alquiler de vehículo

2.4 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que el presente proceso de contratación se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


598 Mayo 3 MESES CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA

Descripción del Objeto Contractual ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Valor Estimado en Vigencia Actual $ 28.500.000

¿Se Requiere Proyecto? SI

Dependencia o Area Responsable: Secretaria de Planeacion

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN: 2023155720068

¿Se Requiere POAI? SI

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana/rural

Tipo de Adquisición o Contrato Prestación de servicio

Tipo de Proceso Contractual Minima cuantia (SI hasta $136.400.000)

Tipo de Prioridad Media

Estado Solicitud Vigencias Futuras NA

ACCIONES

Agregar producto | Exportar | Detalles

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Vehículo camioneta doble cabina 4x4 con platon
- El propietario del vehículo corresponderá con todos los gastos que se genere en el alquiler del vehículo, tales como
- Mantenimientos preventivos y correctivos
- Pago de impuestos, soat, revisión técnico mecánica, y todos los demás que se requieran para el funcionamiento del mismo

- El vehículo contará con llantas de repuesto, espejos laterales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios
- El vehículo estará a disposición de la administración municipal todos los días, en los horarios que defina la supervisión
- El vehículo cuenta con póliza todo riesgo, para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar
- Las tarifas del alquiler del vehículo incluyen todos los impuestos que se derive de la actividad contractual del mismo, y e combustible para cada día del servicio

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANT*
1	*ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*	*MES*	*3 MESES*

FICHA TECNICA DEL VEHICULO DE ALQUILER

Ítem	Descripción	Especificación exigida
1	Capacidad	5 pasajeros
2	Aire acondicionado	Optimo estado
3	Equipo de carretera (Botiquín, extinguidor, cruceta, etc.)	Deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y tendrá como mínimo los elementos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59 del Decreto Ley 1344 de 1970
4	Vidrios eléctricos	Optimo estado
5	Tapizado	Optimo estado
6	Pintura - Latonería	Optimo estado
7	Llantas	Optimo estado
8	Modelo	Mínimo 2022
9	SOAT y revisión tecno mecánica	Vigente
10	Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros y/o seguro todo riesgo.	Vigente Cobertura igual o superior a $1.000.000.000 de pesos.
11	Disponibilidad.	24 horas

Motor	2.7 L, 4 cilindros, 16 válvulas, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i, 166 HP @ 5,200 rpm, 180 lb-pie @ 4,000 rpm.
Transmisión	Mínimo (Manual de 5 velocidades).
Tren motriz	RWD 4WD
Dirección	Hidráulica.
Sistema de frenado	Sistema Antibloqueo (ABS).

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Poner a disposición el vehículo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el término de ejecución del contrato que resulte del presente Proceso.
- El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- El vehículo debe ser camioneta.
- Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica.
- El combustible del vehículo será suministrado por el propietario del vehículo.
- El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de la camioneta.
- En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento que trata el numeral anterior, el contratista está en la obligación de colocar a disposición de la entidad un vehículo de igual o mejores características y documentación aquí referenciadas.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT.
- No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública..
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.

- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3. PLAZO EJECUCION: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de TRES (03) MESES

2.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	*2.1.2.02.02.007.03 - ARRENDAMIENTOS*
CODIGO PRESUPUESTAL	*ARRENDAMIENTO*
FUENTE O RECURSO	*1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN*
PRODUCTO CPC	*73111-SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS O ALQUILER DE AUTOMOVILES*
VALOR FUENTE	*VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS*

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es de la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000,00) M/CTE.**

2.6. FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto Boyacá, de conformidad con el valor del contrato que se suscribe con ocasión del presente estudio previo será cancelado mediante pagos parciales donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y se presenten los informes correspondientes. Precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II**.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por el SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL.

2.8. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato de alquiler.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

4. ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá contratará el **ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO**

BOYACÁ, BOYACÁ.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos **CIIU N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores**, distribuidas en los siguientes departamentos:

LA DORADA	PUERTO NARE	PUERTO TRIUNFO	PUERTO BOYACÁ
ALAMO RENT A CAR BUDGET ENTERPRISE. HERTZ. THRIFTY CAR RENTAL. AVIS. DOLLAR RENT A CAR	SNA&PE S A S JBC INTEGRAL SERVICES SAS	Transportes JYG SAS	MULTISERVICIOS LIMITADA J.E. MULTISERVICIOS S.A.S. HUMAN SERVICES LIMITADA GARCIA OROZCO GAO S.A.S. FORTUNE S.A.S. KWD SERVICIOS SAS SOLUCIONES LOGISTICAS M&R DE COLOMBIA S.A.S. MULTISERVICIOS MGG S.A.S MULTISERVIMAQ S.A.S JMS MULTISERVICIOS S.A.S. C&D SERVICES S.A.S. CASTILLO & ORTIZ SAS EMC SERVICIOS S.A.S A.M EXCAVACIONES Y VIAS S.A.S. INGENIERIA Y SERVICIOS SERMAC S.A.S. RENTA CAR DEL PUERTO S.A.S. GV SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.S. ALQUILER Y SUMINISTROS DG S.A.S. JCYG SERVICES S.A.S.

A nivel local en el Municipio de Puerto Boyacá, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	CODIGO CIU
MULTISERVICIOS LIMITADA	CL 14 8 40	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
J.E. MULTISERVICIOS S.A.S.	CL 20 3 27	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
HUMAN SERVICES LIMITADA	CR 7 B 20 45	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
GARCIA OROZCO GAO S.A.S.	CR 1 20 31	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
KWD SERVICIOS SAS	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
SOLUCIONES LOGISTICAS M&R DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE 106 7A 19 APTO 201 TORRE 8	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
MULTISERVICIOS MGG S.A.S	PUERTO SERVIEZ BRR JAIRO CORREA	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
C&D SERVICES S.A.S.	CR 1D 5 06 PUERTOSERVIEZ	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
CASTILLO & ORTIZ SAS	CL 18 4 2 7	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
INGENIERIA Y SERVICIOS SERMAC S.A.S.	CR 1 3 03	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
RENTA CAR DEL PUERTO S.A.S.	CR 7A 13B 06	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
GV SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.S.	CR 11 20 57	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
ALQUILER Y SUMINISTROS DG S.A.S.	CR 5 19 19	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
JCYG SERVICES S.A.S.	CR 5 11 17	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
LIEVANO GOMEZ LUIS EDUARDO	CR 4 4 38 PUERTO SERVIEZ	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
GALINDO SANCHEZ JUAN PABLO	CR 2 B 21 63	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
IDARRAGA MORENO ALEXANDER DE JESUS	CR 7 A 23 27	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
RUBIO TORRES DAVID FERNANDO	CR 2 19 74	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
OVIEDO ARRIETA JUAN PABLO	CR 13 28 25 BARRIO MIRADORES DE SAN LORENZO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
MAHECHA GOMEZ DUVAN CAMILO	CRA 8A 24-69	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
BELTRAN GARZON FERNANDO	CL 27 2 45	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
CAICEDO CORDOBA PABLO JOSUE	CR 4 4 91	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifican potenciales proveedores directos a nivel nacional que tiene la calidad de MiPymes, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, tales como, un análisis del sector financiero que permite facilitar el acceso a la convocatoria, estableciendo

condiciones favorables para el cumplimiento del requisito habilitante financiero y organizacional. El componente de experiencia será el resultado de aplicar los criterios de proporcionalidad y adecuación para las actividades y servicio que se pretende realizar.

Por último, en tratándose de convocatorias limitadas a estas, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, que a la fecha no existe.

8.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATO No.	SA-LEB-2021-02
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA. / SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR	$127.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	225 DIAS
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LTDA
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES

CONTRATO No.	FLT 107 DE 2021
OBJETO	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DEL MATERIAL PUBLICITARIO A UTILIZAR EN LA REALIZACION DE EVENTOS, VISITAS A BARRIOS, TOMAS DE COMUNAS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PINCHOTE
VALOR	$41.400.000
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS
CONTRATISTA	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	SASI 002-2021
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$58,905,000

PLAZO DE EJECUCION	11 MESES
CONTRATISTA	EMC SERVICIOS S.A.S
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

4.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTA

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	$9.025.000,00	$9.975.000,00	$9.500.000

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	MES	3 MESES	$28.500.000

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000,00), incluido todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificara la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero

que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	La no entrega en los tiempos establecidos del servicio requerido por la Entidad	Incumplimiento del contrato	Posible	Medio	Medio	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento y calidad del servicio	Medio	Alto	Medio	Medio	No	Supervisión asignada para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	operacional	Servicio de baja calidad	Incumplimiento del contrato	Posible	Alto	Alto	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento y calidad del servicio	Medio	Alto	Medio	Medio	No	Supervisión asignada para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	mensual
3	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Variaciones en los precios del servicio a prestar, producto de cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	Afectación en el equilibrio económico contractual	posible	Alto	Medio	Alta	Contratista	Supervisión del contrato	Medio	Medio	Medio	Medio	No	Supervisión asignada para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	mensual

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación

que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

8.1. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, y seis (06) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contracción esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE PLANEACION
planeacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboro: Angie Giraldo – apoyo administrativo

Revisó: Arlex Cervera – Profesional de apoyo